

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 763/E
LAS CONDES, 21/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4520/E
LAS CONDES, 22/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5318 de fecha 06/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13565, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$139.300, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13565.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13565 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	GONZALEZ GARCIA PATRICIO	4.750
2	ARANEDA NAVARRO ANA ADELINA	4.060
3	BOBADILLA SOTO WINSTON ALEJANDRO	4.750
4	CONCHA MARCOLETA MARIO JULIO ARTURO	4.750
5	ROMERO KURTEN ANA MARIA	4.750
6	MEZA TAPIA ENRIQUE ARTURO	4.750
7	BORQUEZ KRUMBACH ANA LUISA	560
8	MARINA JULIA DE SAN JOSE CONCHA PUIGMARTI	560
9	SOTELO MORALES MARGARITA DE LOS ANGELES	4.060
10	NICOLAS ELIAS ROSARIO ANDACOLLO	4.060
11	FERNANDEZ MANDIOLA JUANA VIRGINIA	560
12	HONOUR VILENSKY ALLAN FRANCIS	560
13	JUAN ORLANDO BUENO BALCAZAR	2.250
14	MARIA VICTORIA PARADA BUSTOS	560
15	SILVIA ELISA CORVALAN VASQUEZ	560
16	VEGA VALENCIA ADELINA DEL CARMEN	560
17	VASQUEZ HERMOSILLA ROSA MARGARITA	2.250
18	PASCUALA ROSA BARRIOS GONZALEZ	2.250
19	CARLOS ROBERTO AGUAYO ROMERO	560
20	PEREZ CABRERA FRANCISCO ANTONIO	560
21	GONZALEZ VERDUGO ANA MARIA DEL CARMEN	9.770
22	ANA MARIA SCHRODER CORDERO	2.250
23	ERIKA DEL ROSARIO BUSTAMANTE GONZALEZ	2.250
24	HERRERA CORVALAN MARIA SOLEDAD	560
25	ANA MARIA IBARRA CERDA	2.250
26	XIMENA DEL CARMEN SOZA LEYTON	2.250
27	IPINZA ARANCIBIA MARCELA FARIDE	560
28	JORGE RICARDO CASTILLO PAGE	2.250
29	HUMERE CRISTI MARIA XIMENA	9.770
30	GONZALO URBANO ALARCON GUTIERREZ	560
31	BASCUNAN ESPINEIRA PATRICIA	9.770
32	CORREA NAVARRO JUAN RENE	2.250
33	SALAS JARAMILLO MARIA ANGELICA	9.770
34	NUNEZ NILO PAULA ANDREA	560
35	ALMEIDA CIFUENTES CECILIA LORENA	560
36	PAMELA ANDREA BARRIENTOS JORQUERA	2.250
37	CAROLINA ANDREA KREFFT PAREDES	2.250
38	VERONICA PAZ MELO SANCHEZ	2.250
39	SILVA MOSQUEIRA ANA CAROLINA	2.250
40	FARIAS ROJAS GISSELE VALESKA	2.250
41	FERREIRA RODRIGUEZ CLAUDIA ALEJANDRA	2.250
42	SEBASTIAN IGNACIO URRUTIA JOFRE	2.250
43	ROJAS GUERRA FRANCISCA ANDREA	9.770
44	PAREDES CASTRO VALENTINA ALEJANDRA	2.250
45	ANGELA IGNACIA ROJAS CANOBRA	560
46	GUEVARA HUAMAN ANA AMABLE	2.250
47	ANTONIA AMBAR BURGOS CARTAGENA	2.250
48	AGUSTIN JAVIER JARA MENARD	560
49	LUZ ESTELLA PENA	560
50	BARRIOS DIAZ IAN DANIEL	2.250
TOTAL		139.300

